



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 01-03-2023, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 02-03-2023, corrió durante los días 3, 6 y 7 de marzo 2023. Inhábiles los días 4 y 5 de febrero de 2023. En aquel lapso, Paulo Lizcano, allegó escrito.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diez (10) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66001310300220220004101

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario